

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

RESOLUCIÓN N° 335/2024
Neuquén, 15 de mayo de 2024

VISTO:

El Artículo 92° de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 17/2018 fue designada en el cargo de Jueza de Faltas del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén, la Dra. Romina Doglioli, venciendo su mandato en el día 14 de marzo del año 2025;

Que el Artículo 92° de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 1° y 3° del Reglamento - Resolución N° 229/2000- establece que los jueces y juezas municipales serán designados por el Concejo Deliberante previo llamado a Concurso Público de Méritos y Antecedentes;

Que corresponde a la Presidencia del Concejo Deliberante impulsar las medidas tendientes a la oportuna cobertura de los cargos previstos en la Segunda Parte - Título III - de la Carta Orgánica Municipal conforme surge del Artículo 2° del Reglamento aprobado por Resolución N° 229/2000 y N° 17/2014 del Cuerpo Legislativo, y específicamente del Artículo 6° de dicho Reglamento que dispone que la Presidencia del Concejo Deliberante deberá efectuar el llamado a concurso con una anticipación no menor a seis (6) meses respecto del vencimiento del plazo para designación;

Por ello y conforme lo dispuesto por los Artículos 98° de la Carta Orgánica Municipal y 36° del Reglamento Interno del Cuerpo;

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°): LLÁMASE a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, a fin de cubrir el cargo de Juez de Faltas del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE que el plazo de inscripción de las personas postulantes será entre los días 10 al 28 de junio inclusive del año 2024, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 3°): PUBLÍQUESE el llamado a concurso los días 27, 28 y 29 de mayo del año 2024 en el Boletín Oficial Municipal y en los diarios Río Negro y La Mañana de Neuquén.

ARTÍCULO 4°): PUBLÍQUESE el llamado a concurso en el Sitio Web del Concejo Deliberante, durante la vigencia de su tramitación.

ARTÍCULO 5°): REMITANSE todas las actuaciones a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos que actuará como Comisión Evaluadora en los términos de la Resolución 229/2000, una vez finalizado el plazo de inscripción.-

ES COPIA



Fdo.: FERNÁNDEZ
CLOSS

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. Federico Augusto Closs
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

RESOLUCIÓN N° 335/2024
Neuquén, 15 de mayo de 2024

ANEXO I

**JUEZ DE FALTAS DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén llama a Concurso Público de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Juez de Faltas del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos:

Los previstos en el Artículo 94 de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 4º, apartado I), inc. a) de la Resolución 229/2000 del Concejo Deliberante.

- a) Título Nacional de Abogado.
- b) Tener como mínimo treinta (30) años de edad.
- c) Poseer un mínimo de tres (5) años de ejercicio efectivo de la abogacía o desempeño en el cargo judicial.
- d) Residencia continua e inmediata anterior de cinco (5) años en la ciudad de Neuquén.
- e) No estar incluido en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Artículo 3º Ordenanza N° 14465).
- f) No estar incluido en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género (Artículo 3º Ordenanza N° 14465).
- g) No poseer antecedentes penales (Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia - Artículo 3º Ordenanza N° 14465).

Duración de la función: Cuatro (4) años (Art.92º Carta Orgánica).

Información: Las personas interesadas podrán requerir información telefónicamente al Concejo Deliberante en horario administrativo, de 09:00 a 15:00 hs., hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción o consultar el Sitio Web del Concejo Deliberante (www.cdnqn.gov.ar).

Plazo de Inscripción: Desde el 10 al 28 de junio inclusive del año 2024, de 09:00 hs. a 15:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, sito en la calle Leloir 370 de la ciudad de Neuquén.

Inhabilidades e Incompatibilidades: Las establecidas en los Artículos 56, 57 y 80 y 93 de la Carta Orgánica Municipal.

Remuneración: La prevista en el Artículo 107 de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 14646.

Comisión Evaluadora: A cargo de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos del Concejo Deliberante.

Período para las entrevistas: Será el comprendido entre los días 22 de julio al 30 de septiembre del año 2024 en la sede del Concejo Deliberante, sito en calle Leloir 370.

Documentación requerida: Las personas postulantes deberán expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida a la Presidencia del Concejo, especificando los siguientes datos y acompañando la siguiente documentación:

- a. Clase de concurso y cargo.
- b. Antecedentes con sus respectivas constancias.
- c. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal (Art. 94° de la Carta Orgánica; Artículo 4° Apartado I, Inciso a) de la Resolución 229/2000 y Art. 3° de la Ord. 14465). Deberá presentar originales o copia certificada.
- d. Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad con el cargo.
- e. Constitución de un domicilio especial y electrónico.

ES COPIA



Fdo.: FERNÁNDEZ
CLOSS

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. Federico Augusto Closs
Secretario Legislativo